



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2607 (Original 1329)

Sancionada el 27/07/1951. Promulgada el 13/08/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.019, del 21 de agosto de 1951.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Amplíanse las facultades conferidas a la Comisión Bicameral Investigadora de bosques fiscales a los siguientes efectos:

- a) A extender la investigación a las concesiones otorgadas sin límite de fechas ni territorio.
- b) La investigación deberá comprender la forma en que los concesionarios han dado cumplimiento a los respectivos contratos-concesiones.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR MICHEL ORTIZ – J. Armado Caro – Alberto A. Díaz – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Salta, agosto 13 de 1951.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Octavio A. Guerrero